

Señores:
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá

Asunto: otorgando poder



Referencia:	Declarativo Verbal De Responsabilidad Civil
Demandantes:	Andrés Mauricio Peña Paniagua y otros
Demandados:	Kelly Johana Fuentes Bedoya y otros
Radicado:	11001310300520240036100

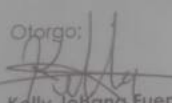
Kelly Johana Fuentes Bedoya mayor de edad, domiciliada en Medellín-Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.017.207.189, atentamente manifiesto a usted que confiero **poder especial**, amplio y suficiente al doctor **Álvaro Niño Villabona**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No 5.736.026, portador de la T.P No. 116.615 del C. S. de la J., como abogado principal, y/o al doctor **Camilo José Polo Arroyave** identificado con C.C No 1.039.460.150 de Medellín, portador de la T.P No 289.026 del C.S. de la J como abogado sustituto, para que en mi nombre y representación, dentro del proceso de la referencia, se notifiquen, contesten la demanda, interpongan excepciones, nulidades, recursos de ley, realicen llamamiento en garantía o denuncia del pleito, aporten y soliciten la práctica de pruebas y realicen todas las actuaciones procesales que consideren convenientes para defender mis intereses en este asunto.

De acuerdo con lo ordenado en Ley 2213 de 2022, manifestamos que la dirección del correo electrónico del apoderado es alvaro.nino.villabona@gmail.com, el cual está inscrito en el registro nacional de abogados, y el del apoderado sustituto es camilo_polo@hotmail.com

Mis apoderados están investidos de las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente y demás facultades del artículo 77 del Código General del proceso.

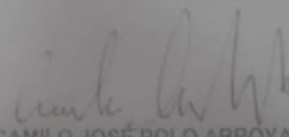
Otorgo:


Kelly Johana Fuentes Bedoya
C.C. 1.017.207.189.

Acepto:

Acepto:


ÁLVARO NIÑO VILLABONA,
T.P No 116.615 del C.S de la J.


CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE
T.P No 289.026 del C. S de la J.

Cotejo realizado a solicitud
exp. 584 del usuario

Notario
Décimo

Notaría Décima
MEDELLIN-ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Este memorial dirigido a fue presentado personalmente ante este despacho por

FUENTES BEDOYA KELLY JOHANA

identificado con la C.C. 1017207189

y manifiesto que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingresa a www.registraduria.gov.co para verificar este documento.



Identificación
723j



Medellin-Antioquia, 2024-11-06 14:17:51
PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION

X
FIRMA

MARY ALEJANDRA ZULETA LOPEZ
NOTARIA 10 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

SNR-RESOLUCION 1000-16/10/2024

